



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00383** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **ANGIE PAOLA PINZÓN GARZÓN** en contra de **JAROL HESTIBEN RODRÍGUEZ MORENO**, por las siguientes sumas:

1° Letra de Cambio No. 01

1.1 Por **\$30'000.000,00 M/Cte.**, por concepto de capital contenido en la Letra de Cambio No. 01 aportado como base de la ejecución.

1.2° Por valor de los intereses de plazo del anterior capital, liquidados a la tasa del 2% mensual desde el 16 de enero al 28 de abril de 2021.

1.3° Por valor de los intereses moratorios del capital relacionado en el numeral 1.1 liquidados desde el 29 de abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia Financiera. (Art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de 2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **FRANCISCO EDUARDO IBARRA PINTOR**, en calidad de endosatario en procuración de la entidad demandante. (Art. 658 del C. Comercio).

NOTIFÍQUESE, (2)



SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 61 hoy, 24 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.